

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CINTURÓN VERDE DE OVIEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de concurso para la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos relativos al desarrollo del planeamiento y proyecto de urbanización del área de Azcárraga

El Consejo de Administración de «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», con fecha 21 de febrero de 1997, acordó convocar el concurso arriba reseñado.

Entidad adjudicadora: «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», calle Ildefonso Sánchez del Río, número 10, 1.º B, Oviedo 33001. Teléfono (98) 528 40 23. Telefax (98) 528 18 50.

Objeto del contrato: Realización de estudios topográficos y redacción del estudio de detalle y del proyecto de urbanización de la U. G. Azcárraga. Lugar de ejecución: Oviedo (Asturias).

Plazo de ejecución: El establecido en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto.

Presupuesto de licitación: 3.900.000 pesetas (IVA no incluido).

Solicitud de documentación: En el domicilio de la sociedad adjudicadora.

Presentación de proposiciones: En el domicilio de la sociedad adjudicadora durante veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día. Si éste coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No se admitirán proposiciones por correo.

Apertura de la proposición económica: En el domicilio de la sociedad adjudicadora, el 11 de agosto de 1997, a las once horas, en acto público.

Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional, 2 por 100 del presupuesto de licitación; fianza definitiva, 4 por 100 del presupuesto de adjudicación. Ambas garantías se constituirán mediante aval bancario, según modelo del pliego de cláusulas administrativas.

Condiciones mínimas: La clasificación exigida a las empresas será: Grupo II, subgrupo 5, categoría A. Las empresas de países de la Comunidad Económica Europea no clasificadas aportarán, para acreditar su capacidad económica, financiera y técnica, los documentos que exige el artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para las personas físicas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.1 de dicha Ley.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses desde la fecha de apertura de la proposición económica.

Criterios de adjudicación: Véase pliego de cláusulas administrativas.

Observaciones: Las restantes condiciones del concurso están especificadas en los correspondientes pliegos.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 17 de junio de 1997.—El Director general, Pedro Sánchez-Arjona Álvarez.—37.623.

IBERCAJA CAPITAL, F. I. M.

Por Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 de junio de 1997 se ha autorizado la solicitud presentada por «Ibercaja Ges-

tion, Sociedad Anónima, S. G. I. I.», y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para la sustitución de la primera por «Gescazar, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», como entidad gestora de «Ibercaja Capital, F. I. M.».

Lo que se publica a efectos de lo prevenido en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gescazar, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—38.998.

IBERCAJA RENTA, F. I. M.

Por Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 de junio de 1997, se ha autorizado la solicitud presentada por «Ibercaja Gestión, Sociedad Anónima», S. G. I. I., y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para la sustitución de la primera por «Gescazar, Sociedad Anónima», S. G. I. I. C., como entidad gestora de Ibercaja Renta, F. I. M.

Lo que se publica a efectos de lo prevenido en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gescazar, Sociedad Anónima», S. G. I. I. C.—39.001.

IBERCAJA BOLSA, F. I. M.

Por Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 de junio de 1997, se ha autorizado la solicitud presentada por «Ibercaja Gestión, Sociedad Anónima», S. G. I. I., y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para la sustitución de la primera por «Gescazar, Sociedad Anónima», S. G. I. I. C., como entidad gestora de Ibercaja Bolsa, F. I. M.

Lo que se publica a efectos de lo prevenido en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Zaragoza, 23 de junio de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración de «Gescazar, Sociedad Anónima», S. G. I. I. C.—38.995.

NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO BRAQUEHAIS GARCÍA

Edicto

Yo, José Ignacio Braquehais García, Notario residente en Granada, calle Ángel Ganivet, número 6, escalera izquierda, 2.º-D,

Hago saber:

I. Que en esta Notaría de mi cargo, ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 1 de expediente, de la siguiente finca:

Urbana, Número 14. Vivienda tipo C, izquierda, en planta tercera o nivel III, escalera número 1, de la edificación en término de Cenes de la Vega, conocida como «Parque de Cenes, quinta fase», pago

del término, procedente de la conocida por Olivar de la Venta; mide 96 metros 97 decímetros cuadrados de superficie construida.

Se distribuye en varias dependencias y servicios y tiene una terraza descubierta que mide 26 metros 53 decímetros cuadrados. Linda, considerando su entrada particular: Frente o norte, rellano de la escalera; derecha, entrando, subsuelo de la edificación; izquierda, aires de la vivienda tipo A-izquierda de esta escalera nivel II, y espalda, finca de «Parque de Cenes, Sociedad Anónima».

Cuota: 1,83 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Granada número 5, en el tomo 1.717, libro 30 de Cenes de la Vega, folio 209, finca 3.501, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción segunda.

Título: Compra por don José Antonio Alarcón Espigares, constante su matrimonio, a la sociedad «Gramasol, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Granada don José Andújar Andújar el día 1 de julio de 1994, con el número 1.923 de protocolo.

Arrendatarios: En la escritura de préstamo el hipotecante no hizo ninguna declaración si los había o no.

Cargas: Dicha finca está gravada:

Por razón de procedencia, con una servidumbre de paso, sobre la edificación matriz, finca 3.184, folio 192 del libro 30 de Cenes de la Vega, predio sirviente, y a favor de la registral número 3.487, folio 189 del libro 30 de Cenes de la Vega.

Con la hipoteca que se ejecuta, a instancia de «Abbey National Bank, Sociedad Anónima Española».

Con la condición resolutoria de la inscripción sexta, en garantía de pago aplazado por compra, de 1.589.630 pesetas.

Y con la anotación preventiva de embargo a favor de «Citibank España, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.011.422 pesetas de principal más 350.000 pesetas para intereses y costas.

II. Procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 2 de septiembre de 1997, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de septiembre de 1997, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 21 de octubre de 1997, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las diez horas.

2. Las subastas se celebrarán todas ellas en la Notaría del infrascripto Notario señalada al principio.

3. El tipo para la primera subasta es de 15.624.450 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría (o donde se señale) el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda, para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a su favor o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Granada a 9 de junio de 1997.—El Notario, José Ignacio Braquehais García.—37.582.